



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 026/2025

Ciudad de México, miércoles 29 de enero de 2025

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Comisión Reguladora de Energía

Centro Nacional de Control de Energía

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Consejo de la Judicatura Federal

Banco de México

Fiscalía General de la República

Instituto Nacional Electoral

Avisos

CVE: 5edf2375ed93b4f7e4e6302540f4e88f

Esta imagen corresponde a la página 001 de la Ua sección del día 29 de enero del 2025 en la edición matutina. (Portada)

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

<p>Operadora y Administradora de Vales, Despensa y Servicios, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de Proveedor del contrato número DA-SRMYS/JSA-035/2017.</p>	<p>DGSUB"A"/A.1/1153/11/2024</p>	<p>Uso indebido de recursos públicos previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>	<p>25 de marzo de 2025</p>	<p>14:30</p>
---	----------------------------------	---	-----------------------------------	---------------------

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente lo represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que han de notificarse. Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticinco. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta**. - Rúbrica.

(R.- 559814)

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-31/2025 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual la Dirección de Regulación Económica y Estadística de la Agencia Federal de Aviación Civil, previa verificación de los cálculos para la actualización conforme a lo estipulado en el primer párrafo del numeral 6 de las Bases de Regulación Tarifaria correspondientes, tomó conocimiento de las tarifas específicas definitivas resultantes para el servicio aeroportuario de abordadores mecánicos en su modalidad de pasillos telescópicos que proporciona la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

A efecto de dar cumplimiento con el oficio de referencia, a continuación se indican las tarifas correspondientes que están contenidas como anexo de dicho oficio.

TARIFAS DEFINITIVAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES MECÁNICOS (EN LA MODALIDAD DE PASILLOS TELESCÓPICOS) PROPORCIONADO POR SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025

SERVICIO DE ABORDADORES MECÁNICOS PARA PASAJEROS (PASILLOS TELESCÓPICOS) (servicio/tiempo)	Tarifa Nacional (M.N.)	Tarifa Internacional (M.N.)
Primera hora	\$1,515.00	\$2,694.00
Primer Periodo de 15 minutos	\$460.00	\$809.00
Segundo Periodo de 15 minutos	\$305.00	\$538.00
Tercer Periodo de 15 minutos	\$460.00	\$809.00
Cuarto Periodo de 15 minutos	\$305.00	\$538.00

CVE: 5edf2375ed93b4f7e4e6302540f4e88f

Esta imagen corresponde a la página 435 de la Ua sección del día 29 de enero del 2025 en la edición matutina. Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

- Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos (\$).
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Factor de actualización 1.0702, con base en la relación del Índice Nacional de Precios al Productor (INPP) de diciembre de 2024 con relación al INPP de diciembre de 2023, conforme a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Ciudad de México, a 27 de enero de 2025.

Apoderado Legal

Contralmirante CG. PA. DEM. Jesús Gilberto Argai Pérez

Rúbrica.

(R.- 560051)

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-032/2025 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual la Dirección de Regulación Económica y Estadística de la Agencia Federal de Aviación Civil, previa verificación de los cálculos para la actualización conforme a lo estipulado en el primer párrafo del numeral 7 de las Bases de Regulación Tarifaria correspondientes, tomó conocimiento de las tarifas específicas definitivas resultantes para el Servicio Aeroportuario de Abordadores Mecánicos en su modalidad de Aerocares que proporciona la empresa Passenger Movers de México, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

A efecto de dar cumplimiento con el oficio de referencia, a continuación se indican las tarifas correspondientes que están contenidas como anexo de dicho oficio.

TARIFAS DEFINITIVAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO
DE ABORDADORES MECÁNICOS (EN LA MODALIDAD DE AEROCARES)
PROPORCIONADO POR PASSENGER MOVERS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025

SERVICIO DE ABORDADORES MECÁNICOS PARA PASAJEROS (AEROCARES) (\$/Media hora/unidad)	Tarifa (\$ M.N)
Media hora Inicial (\$/media hora/unidad)	\$1,022.00
1a. y 3a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/unidad)	\$310.00
2a. y 4a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/unidad)	\$203.00

- Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos (\$).
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Factor de actualización 1.0702, con base en la relación del Índice Nacional de Precios al Productor (INPP) de diciembre de 2024 con relación al INPP de diciembre de 2023, conforme a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Ciudad de México, a 27 de enero de 2025.

Apoderado Legal

Contralmirante CG. PA. DEM. Jesús Gilberto Argai Pérez

Rúbrica.

(R.- 560053)

CVE: 5edf2375ed93b4f7e4e6302540f4e88f

Esta imagen corresponde a la página 436 de la Ua sección del día 29 de enero del 2025 en la edición matutina.
Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de febrero de 2025. 4

Acuerdo por el que se destina al Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el inmueble federal denominado "Almacén y Patio Fiscal Centauro", con superficie de 10,560.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida José María Maytorena número 1578 y 1532, Colonia Parcela 62, Código Postal 21309, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, con Registro Federal Inmobiliario 2-2276-9. 5

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas del Estado, Fiscalía General de la República, entidades federativas y sus municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que la Sala Regional del Norte-Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante sentencia del 05 de agosto de 2024, dictada dentro del Juicio Contencioso Administrativo Federal número 1570/22-04-01-3-OT, promovido por la empresa New World Technology, S.A. de C.V., declaró la nulidad lisa y llana de la resolución número 00641/30.15/2629/2022 de fecha 6 de abril de 2022 dictada en el expediente número PISI-A-NC-DS-0018/2021. 7

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Grande con una superficie aproximada de 00-56-68.83 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hermosillo, Son. 8

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo Núm. A/168/2024 por el que la Comisión Reguladora de Energía amplía la vigencia del Acuerdo A/089/2024, que establece el procedimiento para regularizar los permisos de expendio al público de petrolíferos en estaciones de servicio que realizaron el cambio de la marca comercial y/o productos autorizados en su título de permiso, sin solicitar o contar con la autorización de actualización por parte de la Comisión Reguladora de Energía. 9

Acuerdo Núm. A/169/2024 por el que la Comisión Reguladora de Energía amplía la vigencia del Acuerdo A/090/2024, que establece el procedimiento para regularizar las obligaciones incumplidas por los permisionarios de expendio al público, a través de estación de servicio con fin específico de petrolíferos, gas natural o gas licuado de petróleo, con el fin de garantizar la continuidad del servicio en beneficio del interés público. 12

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

Calendario de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, para el ejercicio fiscal 2025. 14

CVE: 5edf2375ed93b4f7e4e6302540f4e88f

Esta imagen corresponde a la página 002 de la Ua sección del día 29 de enero del 2025 en la edición matutina. (Sumario)

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2025.	15
---	----

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 125/2023, así como los Votos Concurrentes de las señoras Ministras Loretta Ortiz Ahlf y Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, así como del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.	352
--	-----

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se expiden las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.	374
---	-----

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCODE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	375
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	375
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	375

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Saldos del mandato y fideicomiso en los que la Fiscalía General de la República es mandante y fideicomitente.	376
--	-----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, así como de las elecciones extraordinarias que de éstos deriven; y, los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los referidos Procesos Electorales.	377
Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal de 2025, el cual refleja el ajuste realizado por la Cámara de Diputados.	394

AVISOS

Judiciales y generales.	424
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.	437

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados son estricta responsabilidad de su emisor.

CVE: 5edf2375ed93b4f7e4e6302540f4e88f

Esta imagen corresponde a la página 003 de la Ua sección del día 29 de enero del 2025 en la edición matutina. (Sumario)
Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.